

RAD. 110013103004202100330

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de **BANCO DE BOGOTA S.A.** y en contra de **DANIEL JOSUE TINOCO CARVAJAL** por las siguientes sumas:

- a. Por \$187'505.391 mcte., por concepto de saldo insoluto a capital, contenido en el pagare N° 1030540762
- b. Por los intereses de mora sobre el literal anterior, desde el 31 de julio del 2021 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.
- c. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 del 2020, y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce a la Dra. PIEDAD PIEDRHITA RAMOS, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese
El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN (2)

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>la anterior providencia se notifica por ESTADO No. 115 Hoy 05 de octubre de 2021 <i>La Sria</i></p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
--